



"INTRA"

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**  
REGIONAL DEL VALLE  
CALI

*Jacques Buga*

Al contestar citese el No.

RESOLUCION N° .0228

--	--

16 MAYO 1983

"Por la cual se autoriza a una empresa para servir una ruta y unos horarios"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y ,

**CONSIDERANDO**

Que, el representante legal de la empresa TRANSPORTES BUGA Y CIA. LTDA., solicitó al Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca, autorización para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Buga - Yotoco y viceversa, para lo cual radicó bajo el N° 002500 de junio 22 de 1981, el Estudio exigido por el Artículo 4o. del Decreto 2245 de 1976 .

Que, la Sección Técnica de esta Regional, evaluó la solicitud presentada, mediante Estudio N° 060 de diciembre 13 de 1982, conceptuando que la petición reúne los requisitos exigidos en el Artículo 4o. del Decreto 2245 de 1976 y que los horarios servidos por TRANSPORTES BUGA Y CIA. LTDA. en la ruta Buga - Yotoco y viceversa, se encuentran disponibles .

Que, mediante Resolución N° 0054 de febrero 15 de 1983, el Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca, ordenó las publicaciones de la ruta y horarios encontrados disponibles, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 5o. del Decreto 2245 de 1976 .

Que, en cumplimiento de lo ordenado se efectuaron las publicaciones en el diario EL PUEBLO, los días 25 de febrero, 3 y 9 de marzo de 1983 .

Que, durante el término establecido en el Artículo 6o. del Decreto 2245 de 1976, no se presentaron oposiciones a la pretensión de la empresa solicitante ni propuestas para servir las rutas y horarios publicados, por parte de otras empresas de transporte .

Que, en Memorando G.T.-129 de mayo 04 de 1983, la Sección Técnica recomendó continuar con el procedimiento estipulado en el Artículo 7o. del Decreto 2245 de 1976 .

Que, por lo expuesto ,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO :** Autorizar mediante permiso a la empresa TRANSPORTES BUGA Y CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Buga ( Valle del Cauca ) para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta y horarios que a continuación se señalan :

Ruta :

Buga - Yotoco y viceversa

Horarios :

De lunes a sábados inclusive, así :

Saliendo de Buga : Cada treinta ( 30 ) minutos desde las 6:30 hasta las 19:00 inclusive .

./.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**  
 REGIONAL DEL VALLE  
 CALI

"INTRA"

Nº . 0228

Al contestar citese el No.

--	--

RESOLUCION

"Por la cual se autoriza a una empresa para servir una ruta y unos horarios"

TRANSPORTES BUGA Y CIA. LTDA.

Hoja Nº 02

**Saliendo de Yotoco :** Cada treinta ( 30 ) minutos desde las 05:30 hasta las 19:00 inclusive .

**Domingos y días feriados ; así :**

**Saliendo de Buga :** Cada veinte ( 20 ) minutos desde las 06:20 hasta las 19:00 inclusive .

**Saliendo de Yotoco :** Cada veinte ( 20 ) minutos desde las 05:20 hasta las 19:00 inclusive .

**Condiciones exigidas para la prestación del servicio :**

**Nivel de Servicio :** Común

**Vehículos necesarios para la prestación del servicio :**

Buses abiertos :	Dos ( 2 )
Buses cerrados :	Siete ( 7 )
Total buses :	Nueve ( 9 )

**Modelo :** 1951 y posteriores  
**Capacidad :** Hasta treinta y nueve ( 39 ) pasajeros

**PARAGRAFO :** La presente autorización no crea derecho alguno en favor de la empresa , pudiendo el INTRA cuando las necesidades y requerimientos así lo exijan modificar las rutas y horarios aquí autorizados .

**ARTICULO SEGUNDO :** Establecer un plazo de sesenta ( 60 ) días calendario a partir de la ejecutoria de esta providencia , para que la empresa autorizada inicie la prestación del servicio en la ruta y horarios anteriormente señalados .

**ARTICULO TERCERO :** Las Autoridades de Tránsito y Transporte , serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta Resolución .

**ARTICULO CUARTO :** La presente providencia rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de Reposición y Apelación de que trata el Decreto 2733 de 1959 .

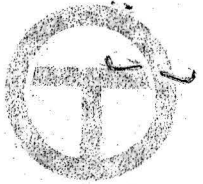
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 16 MAYO 1983

ARMANDO MASQUERA TORRES  
 Director Regional  
 Intra - Valle

COPIA Original INES MOLINA PUENTES  
 Firmado  
 INES MOLINA PUENTES  
 Secretaria Ad-hoc  
 Intra - Valle

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL DEL VALLE



May, 19 de Mayo de 1983, se presentó al INTRA Regional Valle del Cauca, el señor **HERNANDO BONILLA MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'554.563 de Darién (V.), en su calidad de Gerente y Representante Legal de **TRANSPORTES BUGA Y CIA. LTDA.**, con el fin de notificarse de la Resolución No. 0228 de fecha 16.V.83, a quien una vez enterado de su contenido y poniéndosela de presente que contra dicha providencia proceden los recursos de reposición y apelación de que trata el Decreto 2733 de 1.959, firma como parece.

**EL NOTIFICADO**

**TRANS BUGA CIA. LTDA.**  
*[Firma manuscrita]*  
**HERNANDO BONILLA MEJIA**  
Gerente  
**TRANSPORTES BUGA & CIA. LTDA.**

**LA FUNCIONARIA**

**INES MOLINA PUENTES**  
Jefe Sección Administrativa  
**INTRA VALLE**



COPIA Original  
Firmado

ned.

COPIA Original  
Firmado  
INES MOLINA PUENTES  
Sección Administrativa  
INTRA VALLE

*[Firma manuscrita]*

APARTADO AEREO 3625  
TEL: 81234-81234-71350  
CALLE 19 No. 1-30